

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y  
LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración que celebran de una parte el Ministerio de Economía y Finanzas, con domicilio legal en el Jr. Junín N° 319 distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131370645 representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **CPC Roger Alberto Siccha Martínez**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43, con facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 58 literal p), aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, a quien en adelante se le denominará el **MEF**, y la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representada por su Decana, **Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega**, aprobada su elección mediante Resolución Rectoral N° 02439-R-13, identificada con DNI N° 06245729, con domicilio en Calle Germán Amézaga N° 375, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará, **LA FACULTAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Las partes, suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

El Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante, **MEF** en concordancia con su Ley Orgánica aprobada mediante Decreto Legislativo N° 183, tiene el encargo de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que implique como logro el bienestar general de la población.

La Facultad de Ciencias Contables, en adelante **LA FACULTAD**, es parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que como institución educativa está regida por la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220; y cuya finalidad es brindar los servicios en la formación universitaria superior.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre **LA FACULTAD** y el **MEF**, de acuerdo con las competencias de las partes, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de capacitación del personal de ambas Instituciones que logren impactos positivos en las buenas prácticas de gestión y transparencia en el Estado.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

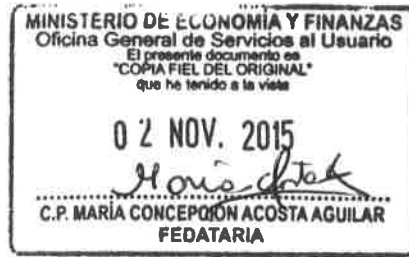
Para cumplir con los fines del presente convenio, las partes se comprometen a:

3.1 De **LA FACULTAD**:

- a) Organizará y ejecutará actividades de capacitación en sus diversas modalidades (seminarios, foros, conferencias, cursos, talleres y otros), para el personal del **MEF** relacionados con las actividades competentes a **LA FACULTAD** y de impacto positivo en las buenas prácticas de gestión y transparencia en el Estado.



PERU Ministerio de Economía y Finanzas



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

- b) Aportará los elementos necesarios que garanticen el cumplimiento de la finalidad y las obligaciones que se derivan del presente convenio.
- c) Efectuará la evaluación del estado de avance de las actividades que se generen al amparo de los planes y programas pertinentes.
- d) Suscribirá y entregará las constancias de las actividades realizadas, a favor del personal capacitado.
- e) Otorgará becas, semi-becas y pago de tarifas corporativas, a los funcionarios y servidores públicos del MEF, en las actividades y programas académicos organizados por LA FACULTAD dentro de su competencia, adicionalmente a lo señalado en el literal a).

3.2

Del MEF:

- a) Facilitará el desarrollo de las actividades académicas dirigidas por LA FACULTAD para el personal del MEF.
- b) Efectuará el seguimiento y control para el cumplimiento de los planes y programas que se acuerde implementar con LA FACULTAD.
- c) Colaborará con la difusión de los programas académicos que organice LA FACULTAD, para el personal del MEF, a nivel nacional y regional.

El desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio, serán detalladas de común acuerdo entre las partes mediante adendas u otros documentos que correspondan.

#### CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

#### CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- o Por acuerdo de las partes
- o Por incumplimiento del Convenio de alguna de las partes
- o Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- o Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días calendarios.

#### CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio no generará gastos ni costo para las partes, por lo que queda establecido que EL MEF no está comprometido a asumir obligación dineraria alguna correspondiente al pago de los derechos académicos del personal matriculado en los diferentes eventos de capacitación (seminarios, foros, conferencias, cursos, talleres y otros) organizados por LA FACULTAD.



**CLÁUSULA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por ambas partes bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusiva responsabilidad de las partes que participaron en su obtención.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia de cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al **MEF** o a **LA FACULTAD**, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS REPRESENTANTES**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de la instituciones acuerda designar a un coordinador de enlace con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente Convenio, en tal sentido, designan a:

- Por el MEF : El Director General de la Oficina General de Administración
- Por LA FACULTAD : Director de la Unidad de Posgrado de la FCC

Los coordinadores de enlace se encargarán del planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también de la evaluación de los resultados obtenidos.

El representante o coordinador de **EL MEF** deberá emitir informes semestrales del seguimiento y avance de los compromisos asumidos en el presente Convenio, para lo cual la contraparte, a solicitud del MEF brindará la información que sea solicitada sobre dichos compromisos.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes firman en cuatro (04) ejemplares en fecha ..... **27. OCT. 2015** .....

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

  
CPC ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ  
Director General de la Oficina General de Administración



  
Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA  
\*Decana  
Facultad de Ciencias Contables



  
Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas  
Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales - UNMSM